

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

5869 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de concesión de los "Premios Juventud Región de Murcia 2024".

En fecha 20 de junio de 2024 se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia (BORM n.º 152, de 2 de julio de 2024).

El artículo 3.3 de la citada orden establece que los Premios Juventud Región de Murcia constan de las siguientes modalidades:

a) Premio Participación, en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que fomenten la participación y presencia activa de los jóvenes en la sociedad.

b) Premio Igualdad: en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que promuevan la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres.

c) Premio Sostenibilidad: en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que favorezcan el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medioambiente y el bienestar social.

d) Premio Inclusión Social, en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que fomenten el desarrollo y la inclusión social de los colectivos más vulnerables.

e) Premio Solidaridad, en reconocimiento a la labor social y voluntaria desarrollada de forma regular y permanente por jóvenes o en el ámbito de la juventud.

f) Premio Joven del Año, en reconocimiento a la actuación relevante de carácter social, cultural, artístico o científico realizada por una persona joven".

Por otra parte, el artículo 6 de la orden citada, en relación a la concesión y entrega de los premios, dispone en su apartado 1: "Los Premios se concederán por Orden del titular de la Consejería competente en materia de juventud, previa propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de juventud de conformidad con el Acta formulada por el Jurado".

Mediante Orden de 11 de julio de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM n.º 168, de 20 de julio de 2024), fueron convocados los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2024.

Mediante Orden de 13 de noviembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, se lleva a cabo la designación de los miembros del Jurado de la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2024 (BORM n.º 264, de 13 de noviembre de 2024).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2024, en la sede de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en Cartagena, Edificio Foro, C/Campos, n.º 4, en la sala de juntas de la 2.ª planta, se procede por parte

del Jurado al examen y valoración de las candidaturas admitidas por reunir los requisitos exigidos.

Tras la valoración de los méritos de los candidatos y las oportunas deliberaciones, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de Bases, el Jurado acuerda que procede la concesión de los Premios Juventud 2024 en sus distintas modalidades, a las personas físicas y jurídicas, que a continuación, se relacionan:

MODALIDADES	PROPUESTA DE CONCESIÓN
PREMIO PARTICIPACIÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL EUROACCIÓN MURCIA
PREMIO IGUALDAD	ASOCIACIÓN CAZALLA INTERCULTURAL
PREMIO SOSTENIBILIDAD	GRUPO SCOUTS BALATE DE MULA
PREMIO INCLUSIÓN SOCIAL.	ÁLVARO GABARRÓN LUCAS
PREMIO SOLIDARIDAD	ANTONIO AMANTE SÁNCHEZ
PREMIO JOVEN DEL AÑO	PEPE SISCAR MARTINEZ

De conformidad con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la orden citada, se formula Propuesta de concesión de los Premios Juventud Región de Murcia 2024 por la Dirección General de Juventud, de fecha 19 de noviembre de 2024, en los términos propuestos por el jurado.

Por todo lo expuesto, vista el Acta de la reunión celebrada, el 18 de noviembre de 2024, por el Jurado designado al efecto y la Propuesta formulada por la Dirección General de Juventud, de fecha 19 de noviembre de 2024, en aplicación de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden de 20 de junio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes las competencias en materia de Juventud, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16.2.q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder los Premios Juventud Región de Murcia correspondientes al año 2024, en sus distintas modalidades, a las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan, de acuerdo con la valoración formulada por el Jurado designado al efecto en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024:

MODALIDADES	PREMIADOS
PREMIO PARTICIPACIÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL EUROACCIÓN MURCIA
PREMIO IGUALDAD	ASOCIACIÓN CAZALLA INTERCULTURAL
PREMIO SOSTENIBILIDAD	GRUPO SCOUTS BALATE DE MULA
PREMIO INCLUSIÓN SOCIAL.	ÁLVARO GABARRÓN LUCAS
PREMIO SOLIDARIDAD	ANTONIO AMANTE SÁNCHEZ
PREMIO JOVEN DEL AÑO	PEPE SISCAR MARTINEZ

Segundo.- La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo ésta los efectos de la notificación. Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo



del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14 y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de noviembre de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen Conesa Nieto.